

**RESOLUCION N° 066/05 pág 1 de 2**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**EXPTE N° 140-3630-04**

**VISTO** el Memorandum N° 13/05 producido por la Secretaria de Gestión Educativa Prof. María del Carmen Hinojo de Angulo, mediante el cual se notifica a las Instituciones Educativas de Tercer Ciclo de la EGB y Nivel Polimodal que la constitución de la mesa para completar EGB 3, establecida por el Calendario Académico 2005 para el mes de abril, debe efectivizarse en la primera semana del mismo mes, de manera tal que el alumno que apruebe las asignaturas pendientes, no pierda la regularidad y pueda incorporarse a Primer Año de Polimodal de forma inmediata'; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Anexo IV del Calendario Académico 2005 Tercer Ciclo de EGB - EGB de Adultos, Resolución Ministerial N° 3682/04, establece desde el 01 al 29 de abril de 2005: Comisión Evaluadora para completar EGB 3;

Que las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, Educación Polimodal, Regímenes Especiales y Educación Privada informan que luego del Período de Orientación y Compensación y Comisión Evaluadora del mes de febrero, existe un número considerable de alumnos que no han cumplimentado con el Tercer Ciclo de la EGB;

Que el mejoramiento de la calidad educativa y la retención escolar son prioridad de la política educativa provincial; por lo que se hace necesario establecer del 01 al 08 de abril como fecha para la implementación de Comisión Evaluadora para completar EGB 3;

Que en el Memorandum N° 13/05 se señala que "el alumno que apruebe las asignaturas pendientes no pierda la regularidad y pueda incorporarse a 1° Año de Polimodal de forma inmediata", por la que no se computarán las inasistencias ocurridas desde el 1 de marzo;

Que han tornado intervención la Secretaría de Gestión Educativa, Programa Planeamiento Educativa y las Direcciones Generales de. Nivel correspondiente;

**Por ello:**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Anexo IV de la Resolución Ministerial N° 3682/04, Calendario Académico 2005, limitando entre el 01 al 08 de Abril, el período Comisión Evaluadora Para completar EGB 3, que originariamente estaba prevista del 01 al 29 de ese mes.-

**Artículo 2°.-** Autorizar la inscripción en 1° Año del Nivel Polimodal, sin cómputo de inasistencias a los alumnos que promovieron EGB 3 en la Comisión Evaluadora establecida por Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Determinar que los alumnos en condiciones de ser examinados en el período establecido en el artículo 1°, deben ser evaluados, en la Unidad Educativa en la que cursaron el 9° Año. Los alumnos que hayan concretado su pase definitivo a otra Unidad Educativa, pueden ser evaluados en la misma.

**Artículo 4°.-** Establecer que las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, Educación Polimodal, Regímenes Especiales y Educación Privada, serán responsables de la difusión e implementación de lo aquí dispuesto, facultándoselas a resolver las situaciones particulares que se susciten en el marco de la presente.

**Artículo 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.